

3

CONVENIO DE CONCERTACION QUE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PARA ADULTOS CELEBRAN: POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL C. JUAN JOSE DURAN GARCIA EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA CARITAS ARQUIDIOCESIS DE MEXICO, I.A.P. EN LO SUCESIVO "CARITAS" REPRESENTADA POR EL C. LIC. MANUEL RODRIGO ZUBILLAGA VAZQUEZ EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- LA POLITICA EDUCATIVA NACIONAL CONSTITUYE EL MARCO NORMATIVO QUE ORIENTA LAS ACCIONES DEL SECTOR PARA ATENDER EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD, DE LOGRAR UNA EDUCACION SUFICIENTE Y DE ADECUADA CALIDAD QUE CONTRIBUYA DECISIVAMENTE AL DESENVOLVIMIENTO INTEGRAL DEL PAIS, INSPIRADO EN EL LEGADO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA EDUCACION MEXICANA, PLASMADOS EN EL ARTICULO 3º CONSTITUCIONAL, PARA CONSAGRAR EL DERECHO QUE TIENEN TODOS LOS INDIVIDUOS DE RECIBIR GRATUITAMENTE LA EDUCACION QUE EL ESTADO IMPARTE Y SE REGLAMENTA A TRAVES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION.

2.- QUE EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION, "EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDA COMPRENDIDA LA EDUCACION INICIAL, LA EDUCACION ESPECIAL Y LA EDUCACION PARA ADULTOS. DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIFICAS DE LA POBLACION, TAMBIEN PODRA IMPARTIRSE EDUCACION EN PROGRAMAS O CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES".

3.- "CARITAS" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE HA MANIFESTADO, QUE ES DEL INTERES DE LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA, HACER LLEGAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE ADULTOS, A QUIENES LO REQUIERAN.

DECLARACIONES

DE: "EL INSTITUTO"

PRIMERA.- QUE ES UNA DELEGACION ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE AGOSTO DE 1981, INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO FEDERAL 11310.

SEGUNDA.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1o. DE SU DECRETO DE CREACION TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACION BASICA PARA ADULTOS.

TERCERA.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2o., FRACCION VIII DE SU DECRETO DE CREACION TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR, CUANDO LO REQUIERAN, A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS, EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN.

CUARTA.- QUE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

ALFABETIZACION: CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS Y A LA POBLACION ENTRE 10 Y 14 AÑOS QUE REQUIERAN LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMETICAS ELEMENTALES.

EDUCACION BASICA: QUE PERSIGUE BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS Y LA PRIMARIA A LA POBLACION ENTRE 10 A 14 AÑOS, NO MATRICULADA EN EL SISTEMA ESCOLARIZADO, QUE LO REQUIERAN, SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS.

EDUCACION COMUNITARIA: CUYO OBJETIVO ES PROPORCIONAR SERVICIOS DE EDUCACION NO FORMAL QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y COMUNIDADES, ASI COMO AL FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE ORGANIZACION Y PARTICIPACION SOCIAL.

EDUCACION PERMANENTE Y CAPACITACION NO FORMAL PARA EL TRABAJO: CUYO OBJETIVO ES OFRECER A LA POBLACION ABIERTA UNA EDUCACION DE CALIDAD, QUE RESPONDA A SUS NECESIDADES DE DESARROLLO PERSONAL Y LABORAL, MEDIANTE LA ADQUISICION Y ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS ASI COMO LA CONSOLIDACION DEL AUTODIDACTISMO.

QUINTA.- QUE PARA LA ADECUADA ATENCION Y EFICIENTE DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CUENTA CON ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS QUE ESTARAN JERARQUICAMENTE SUBORDINADOS, CON LA ORGANIZACION Y FACULTADES ESPECIFICAS QUE SE LES OTORGUEN PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL QUE SE LES ASIGNE.

SEXTA.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 33 FRACCIONES I, XII Y XXV Y 34 FRACCION V, DE SU ESTATUTO ORGANICO, LOS TITULARES DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, O BIEN AQUELLOS QUE LES CORRESPONDAN POR SUPLENCIA O DELEGACION.

SEPTIMA.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ES AV. DIVISION DEL NORTE No. 2474, COLONIA PORTALES, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03320.

DE:"CARITAS".

PRIMERA.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA No. 68,515 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1994, OTORGADA POR EL LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY, NOTARIO PUBLICO No. 89 DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.-EXPRESA SU VOLUNTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LAS DE "EL INSTITUTO" EN MATERIA EDUCATIVA, ASI COMO;

- "CARITAS ARQUIDIOCESIS DE MEXICO" ES EL ORGANISMO PROPIO DE LA PASTORAL SOCIAL, EN PLENA CONCORDANCIA CON LAS DIRECTRICES EMANADAS DEL II SINODO.

- ORIENTAR SU SERVICIO A LAS PARROQUIAS, DECANATOS Y VICARIAS, TANTO TERRITORIALES COMO SECTORIALES, DE LA ARQUIDIOCESIS, EN COORDINACION CON LA VICARIA DE PASTORAL.

- IMPULSAR, SI ES NECESARIO, NUEVAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE LA PASTORAL, DE MODO QUE ESTA IRRADIE LA CARIDAD EN EL MUNDO DE LA CIUDAD.

- PROMOVER Y APOYAR ORGANIZACIONES Y GRUPOS LAICOS AUTONOMOS DE INSPIRACION CRISTIANA, A TRAVES DE UNA FUNCION INSPIRADORA Y DE ASESORIA, ASI COMO, EVENTUALMENTE, DE APOYO A SU GESTION DE FINANCIAMIENTO.

- IMPULSAR LA INVESTIGACION SOCIO-PASTORAL EN LAS COMUNIDADES URBANAS, PARA UN CONOCIMIENTO MAS SOLIDO DE LAS NECESIDADES QUE PERMITA ACTIVAR INICIATIVAS DE TIPO SOCIAL PROPIAMENTE DICHO, COMO PASTORALES EN SU SENTIDO MAS AMPLIO,

- PROMOVER CONSTANTEMENTE A LA COMUNIDAD DIOCESANA Y A LA POBLACION EN GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, SOBRE EL ESPIRITU DE LA CARIDAD CRISTIANA EN SUS DIVERSOS ASPECTOS E IMPLICACIONES. ACTIVAR JORNADAS DE LA CARIDAD Y OTROS EVENTOS O PROGRAMAS QUE EDUQUEN EN EL SENTIDO DE LA CARIDAD.

-IMPULSAR DECIDIDAMENTE LA FORMACION LAICAL PARA LA ACCION SOCIAL CRISTIANA, A TRAVES DE CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, ETC., ORGANIZADOS POR CARITAS O APOYANDO OTRAS ORGANIZACIONES.

-PROMOVER PROYECTOS INSTITUCIONALES PROPIOS -DE ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL- QUE FAVOREZCAN LA PASTORAL SOCIAL EN LAS PARROQUIAS DE UNA MANERA ORGANICA, FORTALECIENDO LOS DECANATOS Y LOS PROPIOS ORGANISMOS DE PASTORAL SOCIAL DE LAS VICARIAS.

- TENER UN ESPIRITU ABIERTO Y DE SERVICIO, EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES, A LAS PROPIAS INICIATIVAS DE GRUPOS, PARROQUIAS, ETC.

- ESTABLECER UN PROGRAMA DE INTERVENCION EN EMERGENCIAS, A TRAVES DE LAS ORGANIZACIONES ECLESIALES Y NO ECLESIALES EXISTENTES EN LA CIUDAD.

- PROMOVER LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVES DE LA FORMACION DE LOS AGENTES, VINCULANDOSE CON EL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ARQUIDIOCESIS.

TERCERA.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL AV. DURANGO NUMERO 90, 7o. PISO COLONIA ROMA, MEXICO, D.F.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO CONCENTRAR LAS ACCIONES ENTRE LAS PARTES CON EL FIN DE:

1- PLANEAR, PROMOVER, ORGANIZAR, OPERAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE EDUCACION PARA ADULTOS Y PARA LA POBLACION ENTRE 10 Y 14 AÑOS NO MATRICULADOS EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL

2- DESARROLLAR Y OPERAR NUEVOS PROYECTOS Y PROGRAMAS

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A:

1.- DESIGNAR UN RESPONSABLE DE LA PLANEACION, ORGANIZACION Y EVALUACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

2.- ASESORAR A "CARITAS" EN LA INVESTIGACION DE LA DEMANDA DE LOS USUARIOS POTENCIALES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO.

3.- ASISTIR A LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR "CARITAS", PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA EDUCACION DE LOS ADULTOS.

4.- APOYAR A "CARITAS", EN LA DIFUSION Y ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN SU MODALIDAD DE CIRCULOS DE ESTUDIO Y ESTUDIO INDIVIDUALIZADO.

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "CARITAS" SE COMPROMETE A:

1.- INVESTIGAR Y REGISTRAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, A TRAVES DEL RESPONSABLE QUE SE DESIGNE EN LAS PARROQUIAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS CENTROS DE LAS CARITAS VICARIALES.

2.- DIFUNDIR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y SENSIBILIZAR A LA PARTICIPACION DE LOS ASISTENTES A LAS PARROQUIAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y A LOS CENTROS DE LAS CARITAS VICARIALES TANTO COMO EDUCANDOS, ASESORES O RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS.

3.- ASIGNAR RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS PARROQUIAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS CENTROS DE LAS CARITAS VICARIALES.

4.- ORGANIZAR LA DEMANDA EN LOS CIRCULOS DE ESTUDIO O ESTUDIO INDIVIDUALIZADO Y ASIGNAR A LOS ASESORES QUE ATENDERAN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

5.- ESTABLECER O CONSOLIDAR CIRCULOS DE ESTUDIO PARA LOS ASISTENTES A LAS PARROQUIAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS CENTROS DE LAS CARITAS VICARIALES.

6.- OTORGAR O GESTIONAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUEDAN INICIAR, CONTINUAR O CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA.

7.- PROMOVER EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS NO ECONOMICOS A LOS EDUCANDOS QUE ACREDITEN UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE UN NIVEL EDUCATIVO, A LOS ASESORES Y RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS QUE SE DESIGNEN, A TRAVES DE LAS PARROQUIAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS CARITAS VICARIALES.

8.- VINCULAR EN LO POSIBLE, LA EDUCACION BASICA A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO, CULTURA, DEPORTE Y TURISTICOS QUE PROMUEVEN LAS PARROQUIAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS CARITAS VICARIALES.

9.- PROPORCIONAR BIMESTRALMENTE A "EL INSTITUTO" LOS FORMATOS E INFORMACION DE AVANCE DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, A TRAVES DE LAS PARROQUIAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS CARITAS VICARIALES.

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "EL INSTITUTO" Y "CARITAS" SE COMPROMETEN A:

1- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PROPUESTAS, MATERIA DE ESTE CONVENIO.

2- REALIZAR CEREMONIAS PARA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

3- DIFUNDIR MUTUA Y PERMANENTEMENTE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTEXTO DE ESTE DOCUMENTO.

4- REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS OBJETO DE "EL INSTITUTO".

QUINTA.- PARA LA ADECUADA CONCERTACION DE ACCIONES Y EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO "EL INSTITUTO" Y "CARITAS" SE COMPROMETEN A FORMAR UN GRUPO DE TRABAJO A NIVEL DISTRITO FEDERAL INTEGRADO POR DOS REPRESENTANTES DE CADA PARTE QUE TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- DEFINIR LAS METAS Y ELBORAR ANUALMENTE EL PROGRAMA ESPECIFICO DE TRABAJO, ASI COMO ESTABLECER LAS NORMAS DE PARTICIPACION.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES, RESPONSABLES, Y TIEMPO DE EJECUCION QUE LLEVEN A CABO LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE FORMEN A NIVEL ZONAL PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.
- PROMOVER, ORGANIZAR Y FACILITAR EL TRABAJO CONJUNTO EN LAS DIVERSAS ZONAS QUE FORMAN EL DISTRITO FEDERAL.
- EVALUAR SEMESTRALMENTE LOS RESULTADOS.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA INTERPRETACION QUE SE DERIVE DEL PRESENTE DOCUMENTO RESPECTO A SU FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO SE RESUELVA EN EL GRUPO DE TRABAJO QUE SE FORME DE CONFORMIDAD A LA CLAUSULA QUINTA.

SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA INTERPRETACION QUE SE DERIVE DEL PRESENTE DOCUMENTO, RESPECTO A SU FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO, SE RESUELVA EN EL GRUPO DE TRABAJO QUE SE FORME DE CONFORMIDAD A LA CLAUSULA QUINTA.

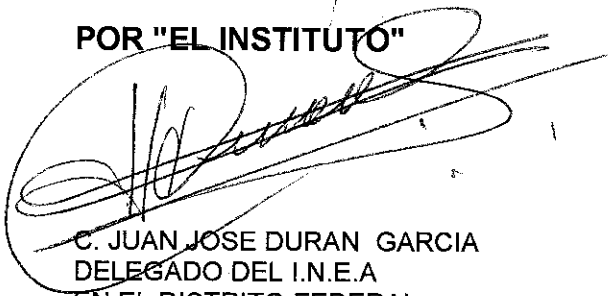
OCTAVA.- EL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR LAS PARTES PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MANTENDRA SU ACTUAL RELACION LABORAL POR LO TANTO CONTINUARA BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO HAYA NOMBRADO Y CONTRATADO, NO OBSTANTE QUE LAS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES, POR LO ANTERIOR, NO SE CREARAN RELACIONES DE CARACTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR "CARITAS" RESPECTO A "EL INSTITUTO", Y DE ESTE CON "CARITAS".

NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERA DE TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, EN LO QUE AL CONTENIDO DEL CONVENIO SE REFIERE, ESTE PODRA REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE EN CUALQUIER TIEMPO CON LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES.

ASIMISMO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DAR POR TERMINADA SU PARTICIPACION, MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO A LA OTRA, CON CIENTO VEINTE DIAS DE ANTICIPACION. SIN EMBARGO, LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE LA TERMINACION DEL CONVENIO NO AFECTARA A LOS ADULTOS QUE ESTEN RECIBIENDO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

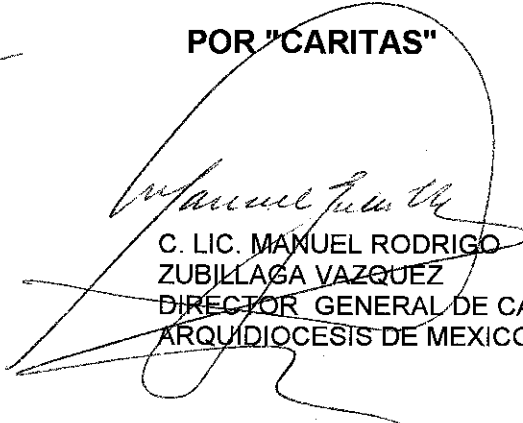
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN CINCO EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

POR "EL INSTITUTO"



C. JUAN JOSE DURAN GARCIA
DELEGADO DEL I.N.E.A
EN EL DISTRITO FEDERAL.

POR "CARITAS"



C. LIC. MANUEL RODRIGO
ZUBILLAGA VAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE CARITAS
ARQUIDIOCESIS DE MEXICO, I.A.P.